



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
DIRECCIÓN GENERAL.
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE
CENTROS DE ATENCIÓN DE ADICCIONES.



Ciudad de México, a 09 de julio de 2020
No. de Oficio: IAPA/DG/DVCNCAA/0320/2020
ASUNTO: Medidas preventivas.

**Estimados Representantes Legales y/o Encargados
de Centros de Atención de Adicciones en la Ciudad de México.**

Presentes:

Con el agrado de saludarles, me dirijo a ustedes para reiterarles las medidas preventivas sugeridas para evitar el contagio y propagación del COVID-19, en las circulares CONADIC-CIRCULAR-001-003-2020, CONADIC-CIRCULAR-002-04-2020 y CONADIC-CIRCULAR-003-04-2020, las cuales se encuentran en concordancia con los exhortos que han hecho la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

Por otro lado, se les exhorta para que lleven a cabo Medidas Preventivas para evitar acciones de violencia contra los usuarios por grupos delictivos en nuestra Ciudad, siendo las siguientes:

- 1.- Llevar una bitácora puntual diaria de las personas que ingresan o egresan del CAA'S, la cual deberá contener, fecha, hora, nombre y asunto.
- 2.- Llevar un registro o base de datos de las familiares o personas que autorizan el ingreso del usuario, como fecha, nombre, parentesco, identificación, teléfonos de contacto.
- 3.- Instruir al personal del CAA'S, las medidas que deberá tomar para evitar se suscite un hecho de violencia por algún grupo criminal, así como incrementar las medidas de seguridad que se tengan en el centro.
- 4.- Mantener actualizado su Directorio de Emergencia, para en su caso llamar de inmediato y solicitar la atención.
- 5.- En caso de que se suscite cualquier conato de violencia llamar de inmediato al 911, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a este Instituto.
- 6.- Solicitar a la alcaldía correspondiente la instalación de alarmas vecinales y/o botones de pánico, a efecto de solicitar por esta vía apoyo en caso de alguna emergencia.

Lo anterior se suma al propósito de coadyuvar a la preservación de los Derechos Humanos de las y los usuarios de los establecimientos especializados en la atención de las adicciones, así como de los visitantes y personal que colabora en ellos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. SAMUEL FRANCISCO BURGUETE VIVEROS
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTOS NORMATIVO DE
CENTROS DE ATENCIÓN DE ADICCIONES

sburguetev@iapa.cdmx.gob.mx

C.c.p.Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón.- Dirección General del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones.- Para su conocimiento.-
JDBB